

**ALEMANIA****NOVEDADES LEGISLATIVAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2011**

A continuación se detallan las novedades legislativas más importantes en los ámbitos seguridad, social, mercado laboral y prestaciones familiares, vigentes en la República Federal de Alemania a partir del 1 de enero de 2011.

**Seguridad social y sanidad**Cuota de cotización del seguro estatal de pensiones

La cuota de cotización de la seguridad social se mantiene en el 19,9% en el seguro estatal de pensiones, con un importe mínimo de 79,60 euros, y en el 26,4% en el seguro de pensiones para la minería.

Seguridad social de los artistas

Se mantiene la cuota social del seguro de los artistas en el 3,9%.

Cuota de cotización al seguro de enfermedad

La cuota de cotización al seguro de enfermedad vuelve al nivel anterior a la crisis económica y financiera, quedando en el 8,2% para los afiliados y en el 7,3% para el empresario, lo que significa un incremento del 14,9 al 15,5%.

Bases de cotización de la seguridad social

Se actualizan de acuerdo con la evolución salarial en el año 2009:

	Länder occidentales		Länder orientales	
	mes	año	mes	año
Remuneración media provisional seguro de pensiones		30.268		30.268
Base de cotización seguro de pensiones y desempleo	5.500	66.000	4.800	57.600
Base de cotización seguro de pensiones de la minería	6.750	81.000	5.900	70.800
Tope para obligación del seguro de enfermedad y dependencia	4.125	49.500	4.125	49.500
Base de cotización seguros de enfermedad y dependencia	3.712,50	44.550	3.712,50	44.550
Índice de referencia para el cálculo de prestaciones	2.555*	30.660*	2.240	26.880

\* Para los seguros de enfermedad y dependencia estos valores se aplican a nivel federal.

### Cambio de aseguradora de enfermedad

Se reduce el período de obligatorio de afiliación en una aseguradora de enfermedad de tres años a un año antes de poder cambiar de aseguradora.

Asimismo se posibilita a aquellos trabajadores cuyos ingresos superen al año el tope que libera de la obligación de cotizar al seguro de enfermedad, que decidan si prefieren permanecer en el seguro estatal de forma voluntaria o cambiar a una aseguradora privada. Los trabajadores que trabajen por primera vez o lo hagan por primera vez en Alemania y superen este tope, tendrán también la libertad de decidir el tipo de aseguradora.

Por otra parte, los afiliados a aseguradoras privadas podrán permanecer en ellas cuando una vez finalizado el permiso paternal o por cuidados de un familiar se incorporen a una actividad laboral a tiempo parcial (con una reducción de por lo menos media jornada), aunque sus ingresos no superen el tope definido.

### Cuota adicional del seguro de enfermedad con compensación social

Cuando sea necesario, las aseguradoras de enfermedad pueden imponer a sus asegurados una cuota adicional independiente de los ingresos. La aseguradora podrá determinar libremente el importe. No obstante, si el promedio de esta cuota adicional es superior al 2% de los ingresos, la diferencia la abonarán automáticamente el empresario y el organismo de pensiones con fondos procedentes de impuestos. Se prevé que en 2011 la mayoría de las aseguradoras no requieran hacer uso de esta cuota adicional.

### Reestructuración del mercado farmacéutico

Tanto las aseguradoras como los asegurados se verán favorecidos por la reestructuración del mercado de los fármacos. En el caso de nuevos medicamentos, las empresas farmacéuticas deberán demostrar cuáles son las propiedades adicionales de los nuevos preparados; no estarán facultadas para determinar el precio de venta del fármaco, sino que éste deberá negociarse con la confederación de aseguradoras de enfermedad. Para el resto de fármacos se mantienen los importes ya fijados en el mercado; para un mismo preparado, el paciente tendrá la libertad de escoger un medicamento de un valor superior siempre que abone la diferencia correspondiente.

## **Mercado laboral**

### Cuota de cotización al seguro de desempleo

Se incrementa la cuota de cotización al seguro de desempleo del 2,8% al 3,0%.

### Nuevos importes básicos del seguro básico para demandantes de empleo (Hartz IV)

El importe básico que recibirán los beneficiarios de la prestación no contributiva se incrementa a 364 euros, por lo que percibirán mensualmente:

- Hogares unipersonales y progenitores en familias monoparentales: 364 euros
- Cónyuges y parejas de hecho, así como otros adultos de la comunidad de necesidad: 328 euros
- Jóvenes entre 14 y 17 años: 287 euros
- Menores entre 6 y 13 años: 251 euros
- Menores de 6 años: 215 euros

(La comisión de negociación del Parlamento alemán está discutiendo actualmente la Ley para la reforma del seguro básico para desempleados de larga duración, que no recibió la aprobación del Consejo Federal. De confirmarse su aprobación, la entrada en vigor tendrá efectos retroactivos a 1 de enero de 2011)

### Ayudas para la educación de hijos de beneficiarios de Hartz IV

La Ley para la reforma del seguro básico para desempleados de larga duración también introduce ayudas para la educación de los hijos de beneficiarios, a fin de que puedan participar en actividades extraescolares o clases de repaso:

- Hasta 120 euros anuales para asociaciones culturales, deportivas o de ocio
- Ayudas para el aprendizaje, siempre que se demuestre la necesidad
- Hasta 100 euros anuales para material escolar y excursiones escolares de un día
- Hasta 26 euros mensuales para comida en la escuela o guardería
- Ayuda mensual de transporte a partir del 10º curso  
(También en negociación)

### Prestación para trabajadores afectados por la reducción de la jornada laboral

La prestación para trabajadores afectados por la reducción de la jornada laboral por motivos coyunturales podrá extenderse durante 12 meses cuando la percepción comience entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011. También se prolongan hasta finales de marzo de 2012 las disposiciones excepcionales

sobre el reintegro de las cuotas de la seguridad social a las empresas. Asimismo podrán acogerse a la prestación los trabajadores temporales.

#### Prolongación de la vigencia de algunos instrumentos de la política laboral

El complemento de integración para mayores, la garantía salarial para trabajadores mayores y la formación continua para trabajadores mayores, así como el talón de intermediación se prolongan hasta finales de 2011. El período de espera requerido a los desempleados para beneficiarse de este último se reduce de dos meses a seis semanas.

#### Seguro de desempleo voluntario

Continúa más allá de 2010 la posibilidad para las personas que trabajan en el extranjero y emprendedores desempleados de cotizar en el seguro de desempleo.

#### Contratación de trabajadores extranjeros

Entra en vigor el Tercer reglamento de modificación del reglamento sobre permisos de trabajo que libera a los temporeros procedentes de los Estados que se adhirieron a la Unión Europea el 1 de mayo de 2004 de la obligación de presentar un permiso de trabajo para trabajar en los sectores agrícola y hotelero, así como en el tratamiento de frutas y hortalizas o en serrerías.

#### Salarios mínimos para la recogida de residuos y los oficios de electrónica

Entran en vigor el salario mínimo para el sector de recogida de residuos, que asciende a 8,24 euros y estará vigente hasta el 31 de agosto de 2011, así como el salario mínimo para los trabajadores de oficios de electrónica, que será de 8,40 euros para los estados de la antigua RDA más Berlín, y de 9,70 euros para los antiguos estados de la República Federal, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

### **Prestaciones familiares**

#### Modificaciones de la Ley Federal sobre la prestación y el permiso parental

Se elimina la prestación parental para los progenitores con ingresos anuales superiores a 250.000 euros (hogares monoparentales) o 500.000 euros (ambos progenitores).

Los beneficiarios de la prestación parental con ingresos mensuales netos superiores a 1.200 euros percibirán el 65% de su salario (antes 67%). Para ingresos inferiores a 1.200 euros se mantiene el 67%.

Se mantiene la prestación mínima de 300 euros y máxima de 1.800 euros al mes.

La prestación parental que perciben los beneficiarios de la prestación por desempleo no contributiva (Hartz IV) se computará conjuntamente con esta última.

También percibirán la prestación parental aquellas personas que antes del nacimiento de su hijo hayan percibido parte de sus ingresos procedentes de una relación laboral.